Fecha de compilación:	31 DE AGOSTO DE 2022
Estructurador:	SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL
Asunto:	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En Colombia la Ley 715 de 2001, en el Título III, Capitulo II, establece la competencia de las entidades territoriales en su Artículo **44 "De dirección del sector en el ámbito Municipal",** con funciones. La Secretaria de Salud Municipal tiene dentro de sus funciones de:

Dirección del sector en el ámbito municipal:

- Formular, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos en salud, en armonía con las políticas y disposiciones del orden nacional y departamental.
- Promover planes, programas, estrategias, proyectos en salud y seguridad social en salud para su inclusión en los planes y programas departamentales y nacionales.

De salud Pública

- Vigilar y controlar en su jurisdicción, la calidad, producción, comercialización y distribución de alimentos para consumo humano, con prioridad en los de alto riesgo epidemiológico, así como los de materia prima para consumo animal que representen riesgo para la salud humana.
- Ejercer vigilancia y control sanitario en su jurisdicción, sobre los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que puedan generar riesgos para la población, tales como establecimientos educativos, hospitales, cárceles, cuarteles, albergues, guarderías, ancianatos, puertos, aeropuertos y terminales terrestres, transporte público, piscinas, estadios, coliseos, gimnasios, bares, tabernas, supermercados y similares, plazas de mercado, de abasto público y plantas de sacrificio de animales, entre otros.

La seguridad e Inocuidad Alimentaria es un término que hace referencia al conjunto de condiciones y prácticas que permiten preservar la calidad de los alimentos durante sus etapas de producción, distribución y almacenamiento para prevenir y controlar los peligros biológicos, químicos y físicos que se producen por el consumo de alimentos.

Es fundamental que los alimentos se preparen, almacenen y manipulen de modo adecuado, de acuerdo a las características que presentan, para evitar intoxicaciones por el consumo de productos que carecen de inocuidad, La inocuidad de los alimentos es la ausencia, o niveles seguros y aceptables, de peligro en los alimentos que pueden dañar la salud de los consumidores. Los peligros transmitidos por los alimentos pueden ser de naturaleza microbiológica, química o física y con frecuencia son invisibles a simple vista, bacterias, virus o residuos de pesticidas son algunos ejemplos.

Los alimentos pueden contaminarse en cualquier eslabón de la cadena. Por eso, todos los participantes deben tomar medidas para mantener la seguridad de los alimentos, desde el productor hasta el consumidor, pasando por el procesador y el vendedor y prevenir las enfermedades transmitidas por los alimentos.

Las enfermedades transmitidas por Alimentos-ETA se producen por la ingestión de alimentos y/o bebidas contaminados con microorganismos patógenos que afectan la salud del consumidor en

forma individual o colectiva. La incidencia de estas enfermedades es un indicador directo de la calidad higiénico-sanitaria de los alimentos, y se ha demostrado que la contaminación de éstos puede ocurrir durante su procesamiento o por el empleo de materia prima contaminada, pues algunas bacterias patógenas para el hombre forman parte de la flora normal de aves, cerdos y ganado.

Los gobiernos deben elevar la inocuidad de los alimentos al rango de prioridad de salud pública, estableciendo y aplicando sistemas eficaces en materia de inocuidad de los alimentos que permitan asegurar que los productores y proveedores de productos alimenticios a lo largo de toda la cadena alimentaria actúen de forma responsable y suministren alimentos inocuos a los consumidores.

Por otro lado la Secretaria de Salud Municipal de Florencia ha venido cumpliendo con sus funciones de Inspección, Vigilancia y Control sanitario para los factores de riesgo del Consumo, con base en la normatividad sanitaria vigente, en la cual cabe destacar la Ley 9° de 1979 "Código Sanitario Nacional" y Decreto 1500/2007 y sus normas complementaria a través del abordaje de la vigilancia sanitaria que se orienta fundamentalmente en la caracterización e identificación de los factores de riesgo, aplicación de medidas sanitarias, promoción de buenas prácticas e investigación epidemiológica de campo de eventos mórbidos relacionados con determinantes sanitarios. Estas funciones se adelantan a través de la verificación de condiciones higiénicas y sanitarias de establecimientos públicos.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, la Secretaria de Salud Municipal de Florencia ha venido cumpliendo con sus funciones de Inspección, Vigilancia y Control sanitario para los factores de riesgo del Consumo, con base en la normatividad sanitaria vigente, en la cual cabe destacar la Ley 9° de 1979 "Código Sanitario Nacional" y sus normas reglamentarias a través del abordaje de la vigilancia sanitaria que se orienta fundamentalmente en la caracterización e identificación de los factores de riesgo, asesoría y asistencia técnica, levantamiento de planes de mejoramiento, aplicación de medidas sanitarias, promoción de buenas prácticas e investigación epidemiológica de campo de eventos mórbidos relacionados con determinantes sanitarios. Estas funciones se adelantan a través de la verificación de condiciones higiénicas y sanitarias de establecimientos públicos y cadenas productivas relacionadas con alimentos.

Para el cumplimiento de las funciones descritas anteriormente la Secretaria de Salud Municipal ha identificado la necesidad de contratar los servicios de un profesional en Ingeniería de Alimentos para el apoyo en la ejecución del Proyecto FORTALECIMIENTOS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO Y MEDIO AMBIENTAL EN FLORENCIA".

De conformidad a lo establecido en el Decreto 2209 de 1998 que faculta y da la posibilidad de celebrar contratos de prestación de servicios, cuando no existe personal de planta en la respectiva entidad u organismo, que pueda cumplir con dichas actividades o funciones; de acuerdo con lo establecido en los manuales específicos; o cuando habiendo personal este no sea suficiente para desarrollar las actividades que se necesitan satisfacer, o cuando el desarrollo de la actividad requiera conocimientos especializados. Al respecto el artículo 1 del mencionado Decreto 2209 de 1998, señala que: "ARTICULO 1o. El artículo 3o. del Decreto 1737 de 1998 quedará así: "Artículo 3o. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, **o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente,** la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Teniendo que la Secretaría de Salud Municipal solo cuenta con un profesional de planta en el programa de Calidad e Inocuidad de los Alimentos para la realización de las visitas de Inspección, Vigilancia y Control en los establecimientos de comercio gastronómicos, expendios, almacenamientos y otros en el municipio de Florencia, donde aproximadamente son unos 2000 establecimientos, y ante la necesidad de realizar visitas de IVC de acuerdo al factor de riesgo de los mismos, se hace necesario el apoyo de un profesional con conocimientos relacionados en sanidad y legislación alimentaria e implementación de la resolución 1229 de 2013, resolución 2674 del 2013, Decreto 1500 de 2007 y sus normas complementarias, conocimientos claros en El Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control, empaques, rotulado y transporte, toxicología alimentaria, microbiología de alimentos, para asumirlas.

La Secretaría de Salud Municipal de Florencia – Caquetá, sustenta su necesidad de contratar un profesional, en la insuficiencia de personal y el existente se encuentra desarrollando funciones misionales propias del cargo del cual son titulares en las correspondientes dependencias, por lo que la labor contratada puede ser apoyada por un Profesional en Ingeniería de Alimentos, con tarjeta profesional vigente, que cuente además con experiencia laboral mínima de un (1) año.

La siguiente contratación para la prestación de servicios profesionales para desarrollar actividades de inspección, vigilancia y control sanitario del proyecto denominado "FORTALECIMIENTOS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO Y MEDIO AMBIENTAL EN FLORENCIA", el cual se encuentra identificado con ficha **B.P.I.M NÚMERO 2021-118001-0015**, este proyecto se encuentra enmarcado en el plan de desarrollo Municipal "**FLORENCIA BIODIVERSIDAD PARA TODOS**".

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL A ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIOS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS Y CARNICOS DE CARÁCTER PUBLICOS Y PRIVADOS EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA.

2.1.1 Especificaciones

No	Actividades
1	Apoyar los planes de capacitación en materia de manipulación de alimentos, bebidas alcohólicas y/o carnes que requiera la comunidad, con una intensidad de 2 horas por capacitación, mínimo noventa (90) personas MENSUAL, priorizando población objeto de vigilancia. Caracterizar la población atendida y beneficiada por grupo ubicación geográfica (por comunas o corregimiento) etareo, enfoque diferencial y género. MÍNIMO NOVENTA (90) PERSONAS MENSUALES.
2	Apoyar el proceso de inscripción e inspección, vigilancia y control (IVC) tanto en la zona urbana como rural de expendios de alimentos, carnes, bebidas alcohólicas, vehículos transportadores de alimentos, carnes y demás establecimientos que por el tipo de población que atiende sea prioritario como cárceles, ranchos de tropa, ancianatos, colegios y centros vida. Caracterizar la población atendida y beneficiada por ubicación geográfica (por comunas y corregimientos) por grupo etareo, enfoque diferencial y género. En el caso de presentar IVC a tiendas, supermercados, salsamentarías o estancos deberá anexar actas de IVC de ROTULADO y/o PUBLICIDAD. MÍNIMO VEINTICINCO (25) IVC MENSUALES.
3	Apoyar UNA (01) acción mensual de control a establecimientos que generen riesgos a la Salud pública a través de operativos de apoyo interinstitucionales, quejas sanitarias, actuando como peritos en caso de operativos para ventas ambulantes y/o puestos de control en carretera.
4	Realizar una (01) inspección sanitaria a vehículos de transporte de alimentos y/o de carnes. MINIMO UNA (01) MENSUAL.
5	Apoyo a los planes de muestreo de alimentos del municipio de Florencia de acuerdo a la programación. Incluye proyección de los oficios de reporte a los establecimientos muestreados y remisión al correo del supervisor. En caso de no ser incluido dentro de la programación se deberá presentar una certificación por parte del supervisor.
6	Apoyo a los eventos de interés en salud pública asociados al consumo de alimentos. Incluye informe técnico de análisis de posibles causas de las intoxicaciones alimentarias en establecimientos comerciales y/o comunidad, actas de IVC y generando alertas sanitarias. En caso de no presentarse eventos de interés de salud pública o no ser designado por el supervisor para la atención del evento el contratista deberá presentar una certificación por parte del supervisor.
7	Otras actividades que el supervisor considere relevantes y que tengan relación con el objeto contractual.

2.1.2 Alcance del objeto

En virtud del objeto del contrato el contratista deberá prestar el servicio profesional de apoyo para la inspección, vigilancia y control de establecimientos de expendio de alimentos, carnes y bebidas alcohólicas así como también verificar las condiciones sanitarias de los vehículos que se encarguen de transportar alimentos y carnes. Todo lo anterior dentro del municipio de Florencia tanto en la zona urbana como rural.

El alcance de las visitas sanitarias comprende el análisis de factores de riesgo que pueden afectar la calidad e inocuidad de alimentos en diferentes establecimientos de expendio de alimentos, bebidas, carnes, productos cárnicos comestibles y transporte de alimentos y carnes. El contratista debe contar con conocimientos sobre normatividad sanitaria enmarcada en la ley 9 de 1970 demás normas concordantes emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social a través del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA.

2.1.3 Clasificación UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC				NOMBRE DEL PRODUCTO
Segmento	**Familia**	**Clase**	**Producto**	
Servicios de salud	Servicio Alimenticio y de Nutrición	Tecnología de Alimentos	Servicios de Control de la contaminación de alimentos	85151502
Servicios de salud	Servicio Alimenticio y de Nutrición	Tecnología de Alimentos	Servicios de gestión o control de la conservación de los alimentos	85151503
Servicios de salud	Servicio Alimenticio y de Nutrición	Tecnología de Alimentos	Servicios de asesoría o control en la preparación de alimentos	85151504

NOTA: El Plan Anual de Adquisiciones se encuentra publicado en el sistema electrónico de compras públicas (SECOP II) en la versión No. 110 en la fila No. 87.

2.1.4 Obligaciones generales del contratista.

1. Para el desarrollo de las actividades o el cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá contar con sus propias herramientas tecnológicas, logísticas y/o materiales. En caso de recibir algún insumo, suministro, herramienta, dotación o inventario por parte del supervisor, el contratista deberá custodiarlo y entregarlo en buenas condiciones
2. El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.
3. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
4. Acreditar los pagos del sistema de seguridad social integral en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
5. Presentar los informes de ejecución mensualmente, su incumplimiento será causal de terminación anticipada del contrato.
6. El informe que presenta el contratista deberá tener además del consolidado de actividades y la caracterización de la población atendida; un análisis de la información que incluya la *Clasificación de los establecimientos visitados en el mes por rangos de porcentaje: (Desfavorable – menores o iguales a 59%), (Favorable con requerimiento entre el 60% – 89%) – (Favorable 90% en adelante).*
7. Se requiere que para el desarrollo de las acciones de Inspección, Vigilancia y Control usen dotación de trabajo completa (Carnet institucional, calzado cerrado, uniforme, gorro y tapa-bocas).
8. Generar un informe mensual o acorde a requerimientos del orden Nacional o Departamental
9. Entregar cronograma de actividades cinco días antes del inicio a las mismas.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
11. No podrá prestar asesoría directa o por interpuesta persona a los establecimientos comerciales vigilados por la Secretaria de Salud Municipal.

12. Procurar el cuido integral de su salud. Aplicando las medidas biosanitarias que están estipuladas en los Decretos presidenciales y demás normas concordantes contra la pandemia del COVID-2019
13. Informar al supervisor la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
14. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los comités paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
15. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
16. Participar en las jornadas de inducción, mesas de trabajo y demás que programe la entidad territorial de salud.

2.1.5 Obligaciones del Municipio

1. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones de la presente contratación.
2. Pagar a EL CONTRATISTA el valor del contrato, conforme a lo pactado.; una vez verificado el cumplido de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, y verificación de que EL CONTRATISTA se encuentre a paz y salvo en seguridad social y parafiscales a que haya lugar.
3. Ejercer la supervisión y control en la ejecución del presente contrato, a través de la persona designada. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002, y demás normas establecidas sobre la materia.
4. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.
5. Entregar a EL CONTRATISTA la información necesaria para la ejecución del contrato y las obligaciones contractuales.
6. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente Contratación y sanción para quien los vulnere.
7. Adelantar gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al competente sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento, cuando de acuerdo con la naturaleza y cláusulas del contrato aplique.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en el desarrollo o con ocasión del contrato.
9. Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o tercero, por las indemnizaciones de los daños que sufra en el desarrollo o con ocasión del contrato.

2.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del objeto del contrato es de TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso sin exceder 31 de diciembre de 2022.

2.3 LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las actividades a ejecutar por parte del contratista se desarrollarán en el área urbana y rural del Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá.

2.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor del contrato es por la suma de **ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL ($11'550.000) PESOS MONEDA CORRIENTE.**

2.5 FORMA DE PAGO:

El pago se hará de la siguiente forma:

No. Pago	Valor	Periodicidad
1	$3'300.000	Mensual
2	$3'300.000	Mensual
3	$3'300.000	Mensual
4	$1'650.000	Fracción

Los pagos se realizarán por parte de la Entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Primera cuenta:

1. Hoja de Ruta
2. Fotocopia de contrato, RUT, Certificación de disponibilidad, Registro Presupuestal y Acta de Inicio.
3. Acreditación del pago de impuestos, tasas y contribuciones necesarias para la legalización.
4. Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del Contrato
5. Las personas naturales presentaran Planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscal del periodo ejecutado. Aplica / No aplica
6. Las personas jurídicas deberán presentar certificación de encontrarse al día con los aportes a seguridad social y parafiscal del revisor fiscal (Si por Ley esta obligados a tener) o del representante legal dentro de los últimos seis meses y las planillas de pago del periodo correspondiente.
7. Formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales. Aplica / No aplica
8. Facturación o documento equivalente y certificación bancaria.
9. Acta de Supervisión.
10. Entrada almacén. Aplica / No aplica
11. Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección "plan de pagos".

Para las cuentas diferentes a la primera se requiere:

1. Hoja de Ruta
2. Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del Contrato
3. Las personas naturales presentaran Planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscal del periodo ejecutado. Aplica / No aplica
4. Las personas jurídicas deberán presentar certificación de encontrarse al día con los aportes a seguridad social y parafiscal del revisor fiscal (Si por Ley esta obligados a tener) o del representante legal dentro de los últimos seis meses y las planillas de pago del periodo correspondiente.
5. Formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales. Aplica / No aplica

6. Facturación o documento equivalente y certificación bancaria.
7. Acta de Supervisión.
8. Entrada almacén. Aplica / No aplica
9. Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección "plan de pagos".

Para el último pago: Además de los documentos señalados para las cuentas diferentes a la primera, se deberá allegar el certificado de cumplimiento.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ESCOGIDA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRATISTA QUE EJECUTARÁ EL CONTRATO

Los contratos de servicios profesionales y apoyo a la gestión están regulados por la Ley 80 de 1993 en el numeral 3º artículo 32; por el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. Los contratos de servicios profesionales y apoyo a la gestión, corresponden a aquellos de naturaleza intelectual, diferentes a los de consultoría, que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas y asistenciales.

El artículo 32 numeral 3º de la Ley 80 de 1993, permite acudir a la figura del Contrato de Prestación de servicios para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad o cuando se requiera de conocimientos especializados. El artículo 2º, numeral 4º de la Ley 1150 de 2007, habla de la modalidad de contratación directa, y en su literal h), se refiere expresamente a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

Una vez definido el tipo de contrato en el presente estudio previo, que es el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, se define que la modalidad de selección aplicable en el presente proceso es la CONTRATACIÓN DIRECTA, contenida en el artículo 2°, numeral 4°, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2-1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que autorizan la CONTRATACIÓN DIRECTA con personas que tengan idoneidad, capacidad y experiencia relacionada para desarrollar el objeto del contrato, sin necesidad de que se obtengan previamente varias ofertas.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1. Análisis económico del sector

La Secretaría de Salud Municipal con base en los datos del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP analizó los procesos de contratación de las entidades que celebraron asociados con el objeto del presente estudio y como nuestra entidad los adquirió en el pasado.

La siguiente tabla resume los contratos identificados:

4.1.1 Histórico de compras de otras entidades y otros consumidores del servicio

No. de proceso	SSD-CD-005-2016
Entidad	PUTUMAYO
Objeto	CONTRATO DE PRESTACIÓN E SERVICIOS DE UN INGENIERO DE ALIMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INSPECCIÓN

	VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SEGURIDAD EN EL CONSUMO Y PROTECCIÓN DE LOS ALIMENTOS Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS			
Tipo de proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007). Prestación de Servicios Profesionales No.070 del 11 de marzo de 2016			
Autorizaciones y Permisos	*N/A*			
Forma de pago	*Mensualidades vencidas*			
Plazo de ejecución	*7 meses*			
Inversión/Funcionamiento				
Contratista	JAIRO ANDRES CAICEDO RAMOS			
Cuantía del contrato	$17.823.120			
Multas o sanciones	*N/A*			
Cronograma del proceso:	*Fecha de inicio*	15 de marzo de 2016	*Fecha Terminación*	14 de octubre de 2016
Garantías	*Cumplimiento del contrato* *Calidad del servicio*			

No. de proceso	**SSD-CD-431-2015**			
Entidad	*GOBERNACION DEL CAQUETÀ*			
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERO DE ALIMENTOS PARA REALIZAR SEGUIMIENTO Y MONITOREO A LOS RESULTADOS DE LOS ANÁLISIS DE AGUAS Y ALIMENTOS PROCESADOS POR EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO; ADEMÁS EJECUTAR LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL A LA LECHE Y SUS DERIVADOS, DE ACUERDO LAS ACCIONES DE COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL EN EL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ.			
Tipo de proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007). Prestación de Servicios Profesionales No.431 del 27 de mayo de 2015			
Autorizaciones y Permisos	*N/A*			
Forma de pago	*Mensual*			
Plazo de ejecución	208 Días			
Inversión/Funcionamiento	*N/A*			
Contratista	DIDIER FERNAN BETANCOURT CASTRO			
Cuantía del contrato	$ 32.000.000			
Multas o sanciones	*N/A*			
Cronograma del proceso:	*Fecha de inicio*	02 de junio de 2015	*Fecha Terminación*	*31 de diciembre de 2015*
Garantías	*Cumplimiento del contrato*			

No. de proceso	CD 016 DE 2021			
Entidad	*MUNICIPIO DE IPIALES*			
Objeto	*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE ALIMENTOS PARA LA ASISTENCIA TECNICA, ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE QUE SE DESARROLLA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE IPIALES, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO - ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER, UAPA*			
Tipo de proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007). Prestación de Servicios Profesionales No.016 del 2021			
Autorizaciones y Permisos	*N/A*			
Forma de pago	*Mensual*			
Plazo de ejecución	161 Días			
Inversión/Funcionamiento	*N/A*			
Contratista	KARINA ROXANA ROSERO ROMAN			
Cuantía del contrato	*$18.000.000*			
Multas o sanciones				
Cronograma del proceso:	*Fecha de inicio*	*20 DE ENERO DE 2021*	*Fecha Terminación*	*30 DE JUNIO DE 2021*
Garantías	*Sin garantías*			

4.1.2 Adquisiciones previas de la entidad estatal

No. de proceso	CD-OAJC-191-2021
Entidad	**MUNICIPIO DE FLORENCIA**
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL A EXPENDIOS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS ALCOHOLICAS EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA.
Tipo de proceso	Contratación Directa
Autorizaciones y Permisos	*N/A*
Forma de pago	*Mensualidades vencidas*
Plazo de ejecución	*7 meses*
Inversión/Funcionamiento	
Contratista	MARLY JOHANNA LOSADA ORTIZ
Cuantía del contrato	$ 21.000.000
Multas o sanciones	*N/A*

Cronograma del proceso:	*Fecha de inicio*	17/02/2021	*Fecha Terminación*	16/09/2021
Garantías	*Cumplimiento*			

No. de proceso	CD-OAJC-144-2021			
Entidad	*MUNICIPIO DE FLORENCIA*			
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE INSPECCIÒN, VIGILANCIA Y CONTROL A ESTABLECIMIENTOS DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA.			
Tipo de proceso	Contratación directa			
Autorizaciones y Permisos				
Forma de pago	*Mensual*			
Plazo de ejecución	*7 MESES*			
Inversión/Funcionamiento				
Contratista	JOHANNA MARCELA VASQUEZ LOPEZ			
Cuantía del contrato	$ 21.000.000			
Multas o sanciones	*N/A*			
Cronograma del proceso:	*Fecha de inicio*	15/02/2021	*Fecha Terminación*	14/09/2021
Garantías	*Cumplimiento*			

No. de proceso	CD-OAJC-159-2020			
Entidad	*MUNICIPIO DE FLORENCIA*			
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE INSPECCIÒN, VIGILANCIA Y CONTROL A EXPENDIOS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS ALCOHOLICAS EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA.			
Tipo de proceso	Contratación directa			
Autorizaciones y Permisos				
Forma de pago	*Mensual*			
Plazo de ejecución	110 (Días)			
Inversión/Funcionamiento				
Contratista	MARLY JOHANNA LOSADA ORTIZ			
Cuantía del contrato	$ 11.000.000			
Multas o sanciones	*N/A*			
Cronograma del proceso:	*Fecha de inicio*	8/09/2020	*Fecha Terminación*	31/12/2020
Garantías	*Cumplimiento*			

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Entidad cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal para amparar la contratación:

No. CDP	Rubro	Descripción	Origen de los recursos	Valor
2022001375 29/8/2022	2.3.2.02.02.009	Servicios para la COMUNIDAD, SOCIALES y PERSONALES	100 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DES	$11'550.000

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA QUE EJECUTARÁ EL PROYECTO

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se hace con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida con el área de que se trate.

En atención a que se empleará la modalidad de selección mediante Contratación Directa, los factores de selección para la presente contratación serán los inherentes al cumplimiento de los requisitos de idoneidad experiencia de los servicios a contratar, por el proponente, el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

En atención a que se empleará la modalidad de selección mediante Contratación Directa, los factores de selección para la presente contratación serán los inherentes al cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia de los servicios a contratar, por el proponente, el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Formación Académica exigida:

Educación básica secundaria			
Educación Media		Programa	
Técnico		Programa	
Tecnólogo		Programa	
Profesional	x	Programa	INGENIERIA DE ALIMENTOS
Especialista		Programa	
Magister		Programa	
Doctor		Programa	

Experiencia solicitada:

El contratista deberá acreditar experiencia en:

Tipo de experiencia	Tiempo	Termino para contar
RELACIONADA	Un (01) AÑO	Tarjeta Profesional

General y/o especifica y/ o relacionada

7. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DEL PROYECTO.

Ver Anexo 1 MATRIZ DE RIESGOS.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con el **Artículo 2.2.1.2.3.1.7. *Garantía de cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 establece en su Numeral 3:* Cumplimiento del contrato**. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de perjuicios derivados de: **3.1.**El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; **3.2** cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable contratista; **3.3.**Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y **3.4** El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

De acuerdo con el **Artículo 2.2.1.2.3.1.12. *Suficiencia de la garantía de cumplimiento.*** La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el por ciento (10%) del valor del contrato (...).

Dada las razones anteriores el municipio de Florencia considera que en la ejecución y desarrollo del presente contrato, se prevén riesgos que puedan afectar su normal culminación, por ello considera necesario la constitución por parte del contratista de una póliza de seguros con los siguientes amparos:

AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	10% sobre el valor del contrato	El plazo de ejecución del contrato

9. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el profesional universitario del área de calidad e inocuidad de alimentos de salud pública o por quien designe el Ordenador del Gasto o su delegado de conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, mediante el Decreto Municipal No. 0656 del 29 de julio de 2015, Decreto 0067 del 01 de marzo de 2017 en el cual se regula las funciones del supervisor, donde encontramos las siguientes funciones:
Las funciones de supervisión o interventoria deberán realizarse conforme a lo establecido en el Estatuto General de Contratación Pública y el Manual de Contratación del Municipio.

Para constancia se firma por los estructuradores;

CAROLINA SALAZAR VARGAS	GLADYS CAICEDO TRASLAVIÑA
Secretaría de Salud Municipal	Sub Secretaría de Salud Pública

Elaboró	Jhonathan A Salazar Mendez	Cargo	Profesional Universitario	Firma	
Revisó	Gladys Caicedo Traslaviña		Subsecretaria Secretaría de Salud Pública		
Aprobó	Carolina Salazar Vargas		Secretaria de Salud Municipal		
Revisó	Maria Camila Zambrano Cuellar	Cargo	Asesora G.I.T Contratación	Firma	
Revisó	Jorge Ricardo Murcia Morales	Cargo	Jefe Oficina Asesora Juridica	Firma	

ANEXO NO. 1 MATRIZ DE RIESGOS

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN

N	Clase	Frente	Etapa	Tipo	Descripcion	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Especifico	Interno	Ejecucion	Operacional	Retrasos en la proyección de los documentos y en el cumplimiento del alcance del objeto del contrato.	Retrasos en los procesos y el logro de los objetivos de la estrategia del Municipio	1	2	3	Bajo	Contratista	Realización de reuniones de levantamientos de requerimientos entre el supervisor del contrato y quien solicita el requerimiento	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Julio del 2022	Diciembre 2022	Seguimiento a la ejecución del Contato	Mensual
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Revisar los perfiles solicitados en contratos anteriores ejecutados con el mismo objeto.	Retrasos en la puesta operación de las funcionalidades deseadas e impacto negativo en el logro de los objetivos del contrato	1	5	6	Alto	Contratista	Verificación del perfil con el equipo de trabajo de la dependencia	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	Pre-Contractual	Suscripcion del contrato	Verificar la hoja de vida	Una sola vez
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Revisión por parte de la entidad de la información entregada al contratista y verificación respecto del objeto contractual.	Atrasos en las obligaciones del contratista con relación a la ejecución del objeto contractual	2	2	4	Bajo	Supervisor	Establecer con el contratista un canal de comunicación rápido, hacer entrega de manera eficaz y suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	Inicio del Contrato	Terminación del contrato	Desde constar en documentos la entrega de la información, así como los respectivos requerimientos para la ejecución de obligaciones	Mensual
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto contractual y en las obligaciones a cargo del contratista	Retrasos en las funciones desarrolladas e impacto negativo en las necesidades generadas por la secretaria ejecutora	Posible	Menor	Menor	Medio	Contratista	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista	Raro	Insignificante	2	Bajo	si.	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Mensual

ANEXO NO. 1 MATRIZ DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	¿Cuándo se debe implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiente calidad del servicio prestado	Retrasos en las funciones desarrolladas por la secretaria ejecutora e impacto negativo en la gestión administrativa y de atención al usuario, generando posibles reclamaciones.	Posible	Menor	Menor	Medio	Contratista	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista	Raro	Insignificante	2	Bajo	si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Mensual
6	General	Interno	Ejecución- Planeación	Operacional	Situaciones de conflictos de intereses o incompatibilidades	Situaciones sobrevinientes de conflictos de intereses, inhabilidades e incompatibilidades.	Posible	Menor	Menor	Medio	Contratista	Buscar la cesión del contrato o nueva contratación	Raro	Menor	3	Bajo	si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Seguimiento a la ejecución del contrato	Mensual
7	General	Interno	Ejecución	Operacional	Problemas de confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información dando lugar a la pérdida o fuga de la información a la que tenga acceso el contratista	Genera alteraciones en la ejecución del contrato trayendo como consecuencia la no ejecución de las actividades contractuales y a su vez exponiendo información confidencial a terceros	3	Menor	menor	Bajo	contratista	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Seguimiento a la ejecución del contrato	Mensual
8	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la entrega de los productos en el tiempo establecido en el contrato	Genera alteraciones en la ejecución del contrato generando el incumplimiento del mismo	3	Menor	menor	Bajo	contratista	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Seguimiento a la ejecución del contrato	Mensual

ANEXO NO. 1 MATRIZ DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripcion	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				ejecución del contrato?	implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria					se realiza el monitoreo?	Periodicidad
9	General	Interno	Ejecucion	Operacional	Falta de oportunidad en el suministro de información e imposibilidad de ejecutar reuniones presenciales en el marco de patologia como el COVID 19 u otras patologias	Genera retrasos en la ejecución de las actividades contractuales, razon por la cual se deben prever alternativas	3	Menor	menor	Bajo	contratista	Supervision de las actividades desarrolladas por el contratista	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminacion plazo contractual	Seguimiento a la ejecucion del contrato	Mensual
10	General	Interno	Ejecucion	Operacional	Liquidación anticipada del contrato	Retrasos en el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas por la entidad	Raro	Menor	menor	Bajo	contratista	Buscar la cesión del contrato o nueva contratacion	Raro	Menor	3	Bajo	si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminacion plazo contractual	Seguimiento a la ejecucion del contrato	Mensual

CAROLINA SALAZAR VARGAS
Secretaria de Salud Municipal

Proyectó:	Jhonathan Alberto Salazar Mendez	Secretaría de Salud	Profesional Universitario
Revisó PT:	Gladys Caicedo Traslaviña	Secretaría de Salud	Subsecretaria de Salud Pública